

Oficio N° 3593

VALPARAISO, 18 de diciembre de 2001

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 5° de la ley N°18.290:

1. Elimínase la siguiente frase final del inciso primero: "o algún documento extendido en el extranjero y con validez en Chile en virtud de tratados o acuerdos internacionales.", y reemplázase el punto y coma (;) que la precede por un punto aparte (.)

2. Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando los actuales incisos segundo y tercero a ser tercero y cuarto, respectivamente:

"En el caso de ciudadanos extranjeros, podrán acreditar su capacidad para conducir mediante la exhibición de licencia vigente, otorgada según las leyes de su país, sin perjuicio de los tratados o acuerdos internacionales que pudieren conferirle validez en Chile."."

Dios guarde a V.E.

RODOLFO SEGUEL MOLINA
Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados